



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000457

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: Fax: Pedido: 000441
Concepto: SERVICIO ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA PARA ELABORACION DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Mg. Juan B. Casafra Escob
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

 Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

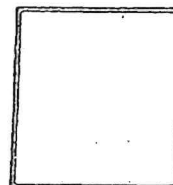
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

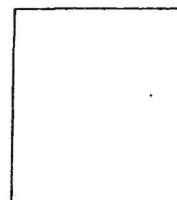
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ARQUITECTURA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta presupuestaria	0051-2026
Actividad del POI	C0151 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA UNIVERSIDAD UNADQTC.
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad contar con fichas técnicas de mantenimiento debidamente formuladas y sustentadas para la ejecución de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura de las diferentes sedes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, además de otros documentos requeridos por la Unidad de Servicios Generales para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad CBC garantizando la adecuada conservación de las edificaciones, la seguridad de los usuarios, la continuidad de los servicios académicos y administrativos y la optimización de los recursos institucionales.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo General

Contratar el servicio especializado de arquitectura para la elaboración, evaluación e inspección de fichas técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, que permitan identificar, diagnosticar, cuantificar y programar las intervenciones necesarias para garantizar la adecuada operatividad, seguridad y conservación de las edificaciones institucionales.

2.2. Objetivo Específico:

- 2.2.1. Realizar los documentos requeridos por la Unidad de Servicios Generales para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad CBC
- 2.2.2. Realizar inspecciones técnicas y evaluaciones de campo en las diferentes sedes universitarias.
- 2.2.3. Identificar patologías, deterioros, daños y deficiencias existentes en la infraestructura institucional.
- 2.2.4. Elaborar diagnósticos técnicos del estado de conservación de los ambientes, estructuras y elementos constructivos evaluados.
- 2.2.5. Determinar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para cada intervención.
- 2.2.6. Elaborar metrados, análisis de costos, presupuestos y cronogramas de ejecución de las actividades de mantenimiento propuestas.
- 2.2.7. Formular especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos técnicos requeridos para las intervenciones de mantenimiento.
- 2.2.8. Sustentar técnicamente la viabilidad de las actividades propuestas en cada ficha técnica.
- 2.2.9. De ser necesario realizar las inspecciones en fase de ejecución
- 2.2.10. Proponer soluciones técnicas que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura universitaria.

3. Alcances y descripción del Servicio

3.1. Alcance del servicio

El servicio comprende la evaluación técnica, levantamiento de información, diagnóstico situacional y elaboración, así como la evaluación e inspección de fichas técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de las sedes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

3.2. Descripción del servicio

El proveedor deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Realizar visitas técnicas e inspecciones de campo.
- b) Levantar información técnica y registros fotográficos.
- c) Evaluar el estado de conservación de la infraestructura institucional.





- d) Identificar daños, deterioros, fisuras, desprendimientos, humedades, fallas constructivas y demás patologías existentes.
- e) Elaborar diagnósticos técnicos de la infraestructura evaluada.
- f) Definir las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas.
- g) Elaborar metrados de obra.
- h) Elaborar análisis de costos y presupuestos.
- i) Elaborar especificaciones técnicas.
- j) Elaborar cronogramas de ejecución.
- k) Elaborar planos y esquemas técnicos cuando corresponda.
- l) Formular y suscribir las fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo con la normativa vigente y los formatos establecidos por la Entidad.
- m) Realizar los documentos requeridos por la Unidad de Servicios Generales para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad CBC

3.3. Cobertura del servicio

El servicio comprenderá las diferentes sedes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, incluyendo ambientes académicos, administrativos, talleres, auditorios, almacenes, servicios higiénicos, áreas exteriores, cercos perimétricos y demás componentes de la infraestructura institucional.

3.4. Resultados esperados

Como resultado del servicio, la Entidad deberá contar con:

- a) Fichas técnicas de mantenimiento elaboradas y sustentadas técnicamente con la respectiva suscripción.
- b) Diagnósticos actualizados del estado de conservación de la infraestructura.
- c) Presupuestos y metrados debidamente formulados.
- d) Especificaciones técnicas para la ejecución de los mantenimientos.
- e) Información técnica que permita la programación y ejecución de las intervenciones institucionales.
- f) Documentación actualizada requerida de las condiciones básicas de calidad de ser necesario



4. Requisitos mínimos del proveedor

4.1. Del proveedor

El proveedor deberá ser persona natura, con capacidad para contratar con el Estado y que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en la elaboración o ejecución de fichas técnicas, expedientes técnicos, estudios de inversión, consultoría, supervisión, ejecución o mantenimiento de infraestructura pública o privada.

4.2. Formación académica

Título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

4.3. Experiencia General:

Acreditar como mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional como asistente técnico, residente, analista, proyectista, evaluador o supervisor de obras públicas o privadas o mantenimientos en entidades públicas o privadas a partir de la condición de egresado.



La experiencia podrá acreditarse mediante certificados, constancias, contratos, conformidades, ordenes de servicio con su respectiva conformidad u otros documentos que permitan verificar el cargo desempeñado y el período laborado.

4.4. Experiencia Específica:

Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia profesional como asistente técnico en formulación o formulador, residente o supervisor de proyectos de inversión o expedientes de mantenimiento en el sector público y/o privado.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificados, constancias, contratos, conformidades, ordenes de servicio con su respectiva conformidad u otros documentos que permitan verificar el cargo desempeñado y el período laborado.

4.5. Conocimientos y otros:

- Curso o Diplomado o Capacitación en AUTOCAD (Obligatorio)
- Curso o Diplomado o Capacitación en REVIT (Obligatorio)

4.6. Condiciones especiales

- El proveedor deberá contar, como mínimo, con el equipamiento necesario para el adecuado cumplimiento del servicio, incluyendo Computadora portátil, cámara fotográfica digital o dispositivo equivalente para registro fotográfico, equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades de inspección y medios de comunicación para la coordinación permanente con la Entidad. Los equipos deberán encontrarse operativos y disponibles durante toda la ejecución del servicio.
- Deberá contar con Software de ingeniería o arquitectura compatible para elaboración de planos, metrados y presupuestos.
- El proveedor asumirá todos los costos relacionados con personal, transporte, equipos, materiales de oficina, comunicaciones y demás recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Garantías

El proveedor será responsable por la calidad técnica de las fichas técnicas elaboradas, así como por la exactitud de los diagnósticos, metrados, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentación presentada.

La responsabilidad del proveedor por vicios ocultos será por un período no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad final del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Durante dicho período, la Entidad podrá requerir la subsanación de errores, omisiones o deficiencias técnicas atribuibles al proveedor, sin costo adicional para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

6.1. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio se desarrollará en las diferentes sedes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las intervenciones programadas por la Unidad de Servicios Generales. Comprenderá la evaluación de ambientes académicos, administrativos, talleres, auditorios, almacenes, servicios higiénicos, áreas exteriores, coberturas, cercos perimétricos, veredas y demás componentes de infraestructura.

Asimismo, el proveedor deberá realizar las visitas técnicas, inspecciones de campo, verificaciones y demás actividades necesarias en las demás sedes universitarias en coordinación con la unidad de servicios generales de la UNADQTC donde se requiera evaluar fichas técnicas, estudios de mantenimiento o condiciones de la infraestructura. La Entidad brindará al proveedor las facilidades necesarias para el acceso a las instalaciones objeto del servicio, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales o el área que haga sus veces.

6.2. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda. Durante dicho plazo, el proveedor deberá:

- Realizar las inspecciones técnicas de campo.
- Elaborar los diagnósticos técnicos.
- Formular las fichas técnicas requeridas.
- Presentar los informes y entregables establecidos.



7. Entregables

El proveedor deberá formular y presentar como mínimo nueve (09) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura, distribuidas en tres entregables, considerando que cada ficha técnica deberá contener como mínimo: memoria descriptiva, diagnóstico técnico, sustento



de la intervención, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos, cotizaciones, cronograma de ejecución, registro fotográfico y demás documentación técnica necesaria para su adecuada ejecución.

7.1. ENTREGABLE N.º 01 – PRIMER INFORME DE AVANCE Y FICHAS TÉCNICAS

Se presentará a los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio. El informe deberá ser presentado en DOS (02) ejemplares originales firmados en original con la información en digital en un CD que deberá contener como mínimo: El entregable deberá contener como mínimo:

- a) Informe de diagnóstico de la infraestructura evaluada.
- b) Registro fotográfico de las inspecciones realizadas.
- c) Identificación de patologías, daños y deficiencias encontradas.
- d) Relación de actividades de mantenimiento propuestas.
- e) Tres (03) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura debidamente formuladas.
- f) Documentos asignados de las CBC de ser realizado
- g) Conclusiones y recomendaciones técnicas.

La documentación deberá presentarse en dos (02) ejemplares originales debidamente firmados y en formato digital editable y PDF.

7.2. ENTREGABLE N.º 02 – SEGUNDO INFORME DE AVANCE Y FICHAS TÉCNICAS

Se presentará a los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio al término del plazo contractual del servicio. El informe deberá ser presentado en DOS (02) ejemplares originales firmados en original con la información en digital en un CD que deberá contener como mínimo:

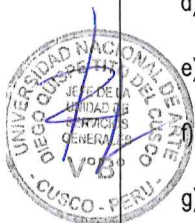
- a) Informe de avance de las actividades desarrolladas.
- b) Actualización del diagnóstico de la infraestructura intervenida.
- c) Registro fotográfico de las evaluaciones efectuadas.
- d) Sustento técnico de las intervenciones propuestas.
- e) Tres (03) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura debidamente formuladas.
- f) Documentos asignados de las CBC de ser realizado
- g) Conclusiones y recomendaciones técnicas.

La documentación deberá presentarse en dos (02) ejemplares originales debidamente firmados y en formato digital editable y PDF.

7.3. ENTREGABLE N.º 03 – INFORME FINAL Y FICHAS TÉCNICAS

Se presentará a los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio al término del plazo contractual del servicio. El informe deberá ser presentado en DOS (02) ejemplares originales firmados en original con la información en digital en un CD que deberá contener como mínimo:

- a) Informe técnico final consolidado.
- b) Diagnóstico final de la infraestructura evaluada.
- c) Registro fotográfico consolidado.





- d) Resumen de las actividades desarrolladas durante el servicio.
- e) Tres (03) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura debidamente formuladas.
- f) Consolidado general de las fichas técnicas elaboradas.
- g) Documentos asignados de las CBC de ser realizado
- h) Conclusiones y recomendaciones para la programación de las intervenciones de mantenimiento.

La documentación deberá presentarse en dos (02) ejemplares originales debidamente firmados y en formato digital editable y PDF.

La Entidad podrá determinar los ambientes, edificaciones o componentes de infraestructura que serán materia de evaluación y formulación de fichas técnicas durante la ejecución contractual. Cada ficha técnica deberá desarrollarse de manera independiente y contener como mínimo:

- Memoria descriptiva.
- Diagnóstico técnico.
- Sustento de la necesidad de intervención.
- Especificaciones técnicas.
- Metrados.
- Presupuesto.
- Análisis de costos.
- Cronograma de ejecución.
- Panel fotográfico.
- Planos y esquemas cuando corresponda.
- Anexos y cotización



El número mínimo exigido será de nueve (09) fichas técnicas; sin embargo, el proveedor podrá formular una cantidad mayor cuando las condiciones del servicio y los plazos contractuales lo permitan.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, previa verificación del cumplimiento de las actividades, obligaciones y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Para la emisión de la conformidad se verificará la calidad técnica de la documentación presentada, el cumplimiento de los alcances del servicio, la consistencia técnica de las fichas formuladas y la atención de las observaciones que pudieran formularse durante la revisión de los entregables.

En caso de advertirse observaciones a cualquiera de los entregables presentados, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación correspondiente. La conformidad será emitida únicamente cuando las observaciones hayan sido levantadas satisfactoriamente y se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. La emisión de la conformidad no exime al proveedor de las responsabilidades derivadas de errores, omisiones, deficiencias técnicas o vicios ocultos que pudieran advertirse con posterioridad, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago por la prestación del servicio se realizará de manera parcial, de acuerdo con la presentación y conformidad de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, conforme al siguiente detalle:

- 9.1. PRIMER PAGO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa presentación y conformidad del Entregable N.º 01 – Primer Informe de Avance y Fichas Técnicas, el cual deberá contener como mínimo tres (03) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura debidamente formuladas y la documentación sustentatoria correspondiente.
- 9.2. SEGUNDO PAGO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa presentación y conformidad del Entregable N.º 02 – Segundo Informe de Avance y Fichas Técnicas, el cual deberá contener como mínimo tres (03) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura debidamente formuladas y la documentación sustentatoria correspondiente.
- 9.3. TERCER PAGO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto contractual, previa presentación y conformidad del Entregable N.º 03 – Informe Final del Servicio y Fichas Técnicas, el cual deberá contener como mínimo tres (03) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura debidamente formuladas, así como el consolidado general de las fichas elaboradas durante la ejecución contractual y la documentación técnica sustentatoria correspondiente.



Los pagos se efectuarán previa emisión de la conformidad correspondiente por parte de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, acreditándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

En caso de existir observaciones a cualquiera de los entregables presentados, el pago correspondiente quedará suspendido hasta que dichas observaciones sean subsanadas y se otorgue la conformidad respectiva. La Entidad realizará los pagos de acuerdo con los procedimientos administrativos internos y la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a la normativa vigente aplicable a las contrataciones del Estado.

10. Confidencialidad

El proveedor se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, registros, planos, informes, fichas técnicas, expedientes, especificaciones técnicas, datos, archivos físicos o digitales y demás información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio, independientemente de su naturaleza o del medio en que se encuentre contenida.

La información obtenida durante la ejecución del servicio deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, quedando prohibida su reproducción, divulgación, transferencia, publicación, comercialización o entrega a terceros sin autorización previa y expresa de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, salvo mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

El proveedor será responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de la información a la que tenga acceso, así como de asegurar que su personal, colaboradores o terceros vinculados al servicio cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, toda la documentación técnica generada durante la ejecución del servicio, incluyendo diagnósticos, informes técnicos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, planos, registros fotográficos, fichas técnicas de mantenimiento y demás documentos elaborados por el proveedor, constituirá propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, no pudiendo ser utilizada para fines distintos a los establecidos contractualmente sin autorización expresa de la Entidad. La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del servicio y subsistirá aun después de culminada la relación contractual, sin límite de tiempo respecto de aquella información que tenga carácter reservado o confidencial conforme a la normativa vigente.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad facultará a la Entidad a adoptar las acciones administrativas, civiles y/o legales que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar. La obligación de confidencialidad comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información técnica relacionada con la infraestructura universitaria.
- Diagnósticos, evaluaciones y estudios realizados en las diferentes sedes institucionales.
- Fichas técnicas de mantenimiento, informes técnicos, presupuestos y documentación complementaria.
- Planos, esquemas, croquis, diseños y registros fotográficos.
- Información administrativa, presupuestal o patrimonial proporcionada por la Entidad.
- Información contenida en medios físicos, digitales o cualquier otro soporte entregado al proveedor para el cumplimiento del servicio.
- Cualquier otra información que la Entidad considere de carácter reservado o confidencial.

El proveedor se compromete a devolver a la Entidad, al término de la prestación o cuando esta lo requiera, toda la documentación física y digital que le hubiera sido proporcionada para la ejecución del servicio, sin conservar copias, reproducciones o respaldos, salvo autorización expresa de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras:
 $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:



- Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
- Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

Sin perjuicio de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

12.1. Incumplimiento en la presentación de fichas técnicas comprometidas por entregable

Se aplicará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual por cada ficha técnica no presentada dentro del entregable correspondiente, de acuerdo con la cantidad mínima establecida en los presentes Términos de Referencia. La penalidad se verificará mediante la revisión del entregable presentado y el informe del área usuaria.

12.2. Presentación de fichas técnicas con deficiencias técnicas sustanciales

Se aplicará una penalidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto contractual por cada ficha técnica observada debido a errores en el diagnóstico, metrados, especificaciones técnicas, presupuestos, costos, cronogramas o cualquier otra deficiencia atribuible al proveedor que requiera reformulación sustancial. La penalidad se verificará mediante informe técnico emitido por la Unidad de Servicios Generales.

12.3. Inasistencia injustificada a inspecciones o reuniones técnicas convocadas por la Entidad

Se aplicará una penalidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto contractual por cada inasistencia injustificada a reuniones, inspecciones de campo o coordinaciones técnicas programadas por la Entidad. La penalidad se verificará mediante acta, informe del área usuaria o documento que acredite la inasistencia.

12.4. Incumplimiento de levantamiento de observaciones

Se aplicará una penalidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto contractual por cada incumplimiento en la subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado por la Entidad. La penalidad se verificará mediante informe de evaluación del entregable y comunicación cursada al proveedor.

12.5. Presentación incompleta de documentación técnica

Se aplicará una penalidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto contractual por cada entregable presentado sin la totalidad de la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia. La penalidad se verificará mediante la revisión documentaria efectuada por la Unidad de Servicios Generales.

12.6. Información técnica inconsistente o inexacta

Se aplicará una penalidad equivalente al uno por ciento (1%) del monto contractual por cada ocurrencia cuando se detecten inconsistencias técnicas que afecten la confiabilidad de los diagnósticos, metrados, presupuestos o especificaciones técnicas elaboradas por el proveedor. La penalidad se verificará mediante informe técnico debidamente sustentado.

12.7. Presentación de entregables sin archivos en formato editable

Se aplicará una penalidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto contractual por cada entregable presentado sin adjuntar la documentación técnica en formato editable, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Se considera incumplimiento la presentación de documentos únicamente en formato PDF o en formatos que impidan su edición y utilización por parte de la Entidad. Los archivos editables deberán ser entregados según corresponda a la naturaleza de cada documento, incluyendo, entre otros:

- Memorias descriptivas, especificaciones técnicas e informes en formato Word.
- Metrados, análisis de costos, presupuestos y cronogramas en formato Excel.
- Planos, esquemas y dibujos técnicos en formato AutoCAD o software compatible editable.

La penalidad se verificará mediante la revisión de los archivos digitales presentados y el informe emitido por la Unidad de Servicios Generales. La aplicación de dicha penalidad no exime al proveedor de cumplir con las obligaciones contractuales asumidas ni de designar





inmediatamente al responsable del servicio para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. El monto acumulado de las penalidades no podrá exceder el **diez por ciento (10%) del monto del contrato**, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Proveedor y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Jefe
Unidad
Servicios
Generales
Mg. Ing. Cesar Augusto Reveta Cortés

Jefe de la Unidad de Servicios Generales

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas